



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.179 DE 25 DE JULIO DEL 2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE "EN CARÁCTER EXCEPCIONAL" EL REFUERZO DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS NACIONAL INTERMUNICIPAL DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA, EN EL CORREDOR CORRESPONDIENTE A LAS RUTAS NACIONALES PY01 Y PY06, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL "RALLY MUNDIAL", A LLEVARSE A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025.----

VISTO: El expediente N° 13.272/2025 de fecha 22 de julio de 2025, por medio del cual la Asociación de Transportistas de Pasajeros del Sur (ATPASUR), solicitó el refuerzo de horarios en el corredor correspondiente a las rutas nacionales PY01 y PY06, en atención a la realización del "Rally Mundial", a llevarse a cabo en el Departamento de Itapúa, del 28 al 31 de agosto de 2025, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

El artículo 14° del mismo cuerpo legal establece que: *"La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."*-----

La Resolución CD N° 830/2018 en su artículo 82° establece que: *"El Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá autorizar, en casos excepcionales en que se den aumentos considerables de la demanda, la liberación de horarios en una o varias líneas, en atención a solicitudes fundadas presentadas por las operadoras interesadas o de oficio."*-----

La Resolución CD N° 547/2014, en su artículo 21° donde establece que: *"El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo."*-----

Que existe la necesidad de garantizar la disponibilidad de suficientes medios de transporte público de pasajeros, a fin de facilitar el traslado de la ciudadanía al Departamento de Itapúa, en atención al significativo movimiento de personas que genera la realización del "Rally Mundial", lo que fundamenta la adopción de medidas excepcionales para dotar a los usuarios de un servicio de transporte adecuado durante dicho evento.-----

El memorándum DTP N° 63/2025 de fecha 23 de julio de 2025, de la Dirección de Transporte de Pasajero dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección Nacional de Transporte, por medio del cual ~~el~~ proyecto de resolución correspondiente.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. Jacqueline Bola Franco
Secretaria Ejecutiva del Consejo



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.179 DE 25 DE JULIO DEL 2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE “EN CARÁCTER EXCEPCIONAL” EL REFUERZO DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS NACIONAL INTERMUNICIPAL DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA, EN EL CORREDOR CORRESPONDIENTE A LAS RUTAS NACIONALES PY01 Y PY06, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL “RALLY MUNDIAL”, A LLEVARSE A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025.---

El Dictamen D.G.A.J. N° 436/2025 de fecha 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por la que concluyó y recomendó: *“En tal sentido, atendiendo las normativas que se encuentra vigentes, en atención a la realización del evento citado y a pedido de la recurrente, ésta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentro obstáculo legales y sugiere dictar Resolución conforme al proyecto de Resolución presentado por la Dirección General de Transporte Terrestre”*.-----

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) Autorizar *“en carácter excepcional”* el refuerzo de horarios *-en un 300 % con intervalo de quince (15) minutos entre cada salida,* para todas las empresas de transporte público de pasajeros nacional - intermunicipal - de media y larga distancia, en el corredor correspondiente a las rutas nacionales PY01 y PY06, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, según el siguiente detalle:-----

Desde: 23:59 horas, del día miércoles 27 de agosto de 2025.-----
Hasta: 23:59 horas, del día lunes 01 de septiembre de 2025.-----

Art. 2) Las tarifas de pasajes para los servicios de transporte de pasajeros deberán permanecer invariables, debiendo las empresas percibir las actuales vigentes que corresponden a la promulgada por Decreto N° 876/2023.-----

Art. 3) La Dirección General de Fiscalización y Control de la Dirección Nacional de Transporte coordinará con las autoridades de la Estación de Buses de Asunción (E.B.A.) todas las acciones necesarias para garantizar el control y el orden en la circulación de las unidades del servicio de transporte público de pasajeros que operan en el corredor correspondiente a la Ruta Nacional PY01, a fin de evitar inconvenientes innecesarios. Asimismo, las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros de media y larga distancia que operan en los corredores correspondientes a las Rutas Nacionales PY01 y PY06, deberán ajustarse estrictamente a los itinerarios y al parque automotor previamente autorizados. Queda expresamente prohibida la modificación de los mismos, así como la duplicación del número de asientos en la venta de boletos, debiendo utilizarse exclusivamente vehículos habilitados y adecuados para tal efecto.-----

Los servicios directos, diferenciales y ejecutivos deberán realizarse solamente con pasajeros sentados y con todo el confort que ello implique, so pena de las sanciones previstas en las leyes y sus reglamentos.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Y. Fernández Caballero
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte



Ing. Jacquelin Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.179 DE 25 DE JULIO DEL 2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE “EN CARÁCTER EXCEPCIONAL” EL REFUERZO DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS NACIONAL INTERMUNICIPAL DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA, EN EL CORREDOR CORRESPONDIENTE A LAS RUTAS NACIONALES PY01 Y PY06, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL “RALLY MUNDIAL”, A LLEVARSE A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025.----

Art. 5) Los servicios removidos y/o convencionales deben ser realizados solamente con pasajeros sentados y parados hasta el número máximo cubierto por la póliza de seguros, contratado por las permisionarias, a las respectivas compañías de seguros de accidentes a pasajeros y de responsabilidad civil.-----

Art. 6) Notificar lo dispuesto en la presente resolución para su cumplimiento a la Asociación de Transportistas de Pasajeros del Sur (ATPASUR), a la Estación de Buses de Asunción (E.B.A.), a la Dirección General de Fiscalización de Transporte, a la Dirección General de Transporte Terrestre y a las demás autoridades de tránsito del país.-----

Art. 7) La presente resolución se dicta Ad Referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Art. 8) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacquelin M. de la Branca
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
Secretaria Ejecutiva del Consejo



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
Presidente del Consejo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Claudia Y. Fernández Caballero
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte